Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 013/2020 de fecha 21 de febrero de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 013-011/2020

POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 19/2020 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS – LOTES DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE 08/2020".

VISTO: El Expediente Digital CA Nº 438/20, recepcionado en la Secretaría del Consejo en fecha 20 de febrero de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 0062/2020, de fecha 20 de febrero de 2020, del Departamento de Licitaciones - Sección Compra Directa, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración, la solicitud de autorización del llamado; aprobación del supuesto de excepcionalidad, y del Pliego de Bases y Condiciones, para la Contratación por Vía de la Excepción N° 19/2020 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS – LOTES DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE 08/2020"; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 21 de enero de 2020 la Dirección Operativa de Contrataciones, recepcionó el Memorando PR/GAL/DSA N° 006/2020, de fecha 20 de enero de 2020, identificado como MEM-0054-2020-000004, de la Dirección de Servicios Administrativos, por medio del cual solicitan la contratación por la vía excepcional para la "Contratación de Seguros Varios para el IPS";

Que, en fecha 21 de enero de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, recepcionó Memorando GS/DAC/N° 000029/2020, de fecha 20 de enero de 2020, identificado como MEM-1284-2020-000031, de la Dirección de Hospitales Área Central a través de la Gerencia de Salud, a través del cual se solicitó la contratación por la vía excepcional para la "Contratación de Seguros Varios para el IPS";

Que, en fecha 21 de enero de 2020 la Dirección Operativa de Contrataciones, recepcionó la Nota Interna GAF/DTE/N° 024/2020, de fecha 20 de enero de 2020, identificado como NOT-0015-2020-000019, de la Dirección de Tesorería a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, solicitando la contratación por la vía excepcional para la "Contratación de Seguros Varios para el IPS";

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-02-21 14:21:43.650952-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 013/2020 de fecha 21 de febrero de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 013-011/2020

Que, en fecha 21 de enero de 2020 la Dirección Operativa de Contrataciones, recepcionó la Nota Interna GAF/DTE/N° 024/2020, de fecha 21 de enero de 2020, identificado como NOT-7005-2020-000008, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitando la contratación por la vía excepcional para la "Contratación de Seguros Varios para el IPS";

Que, por Resolución C.A. N° 005-028/2020 de fecha 21 de enero de 2020, el Consejo de Administración del IPS determinó aprobar el supuesto de excepcionalidad; autorizar el llamado, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación por Vía de la Excepción Nº 08/2020 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2020";

Que, por Resolución C.A. N° 012-033/2020 de fecha 18 de febrero de 2020 "POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 08/2020 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS" _ AD REFERÉNDUM 2020, el Consejo de Administración del IPS, resolvió entre otras cosas: *"2°) Declarar Desierto los Lotes N° 4 y N° 7, conforme a lo dispuesto en el Art. 30° Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dice cuanto sigue: "a) que no se haya presentado oferta alguna"; 3°) Encomendar a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, arbitrar los mecanismos correspondientes para la realización de un nuevo llamado a contratación de los Lotes Declarados Desiertos (Lote N° 4 y N° 7), conforme a la normativa vigente…";*

Que, conforme al llamado ya realizado, y de acuerdo a lo solicitado por las diferentes dependencias, se solicita para un periodo de 04 (cuatro) meses la vigencia de las pólizas y se mantienen los precios referenciales referentes a los Lotes declarados desiertos en la CVE N° 08/2020;

Que, considerando el vencimiento próximo de la ampliación de las pólizas correspondiente al llamado LPN N° 87/18 "CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS", las cuales fenecen en fecha 23 de febrero de 2020 y atención a la necesidad de seguir salvaguardando los bienes de la Institución es necesario recurrir a la contratación de dichos servicios, por la vía de la excepción;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-02-21 14:21:43.650952-03

Que, en atención a lo expuesto, se concluye que los bienes en cuestión representan en términos monetarios una cantidad considerable y que los mismos atendiendo la situación quedarían excluidos de la cobertura que pretende la Institución con el llamado;

Que, la prudencia administrativa para el manejo de la cosa pública, amerita la contratación de seguros contra riesgos que eventualmente pudieran ocurrir y proteger así el patrimonio de la Institución;

Que la situación de hecho detallada, denota la necesidad de contratación con tratamiento urgente, en resguardo de los bienes patrimoniales de los asegurados, sus beneficiarios y de la Institución, adecuado al principio de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, norma a la que me remito;

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicitó la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 19/2020 la "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS – LOTES DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE 08/2020", y la aprobación del pliego de bases y condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes;

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 19/2020 la "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS – LOTES DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE 08/2020", en base a lo dispuesto en el Art. 33 Inc. g)de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE
ABG. MAI
Secretario del C

Gerencia de Abastecimiento y Logística
gmgomez

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-02-21 14:21:43.650952-03

2º) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 19/2020 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS – LOTES DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE 08/2020", conforme a la normativa vigente.----------

3º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 19/2020 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS – LOTES DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE 08/2020".----------

4º) Disponer que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003 y sus Decretos Reglamentarios.----------

5º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/jv.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
gagomez

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-02-21 14:21:43.650952-03